GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GACETA
MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2016-2018



GACETA MUNICIPAL

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

PERIODICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉXICO.

TOMO I

24 DE FRERERO DE 2017, AÑO 02, NÚMERO 72

CONTENIDO:

SUMARIO: Acta de la sesión 55: (23-02-17)

- **Ratificación de las clausulas referentes a las condiciones que mediaran en el funcionamiento de la Biblioteca Municipal.**
- **Autorización del establecimiento de un panteón en la localidad de Sexta Manzana, en apego a la normatividad expedida por la Jurisdicción Sanitaria del Estado de México.**
- **Tarifas correspondientes a los trámites que se ofrecen en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal de Almoloya de Alquisiras para beneficio de productores del sector rural.**
- **Autorizar el Presupuesto definitivo de Egresos, Ejercicio Fiscal 2017 de acuerdo a lo estipulado en los Títulos I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Plaza Jorge Figueroa S/N, Primera Manzana, C.P. 51860

Contenido

DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL....3
ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN 55....3
PUNTO No. V....4
Fundamento Legal....4
Consideraciones....4
Propuesta de Acuerdo:....4
ACUERDO:....5
PUNTO No. VI....5
Fundamento Legal....6
ACUERDOS....6
PUNTO No. VII....6
ACUERDOS....7
PUNTO No. VIII....7
Fundamento Legal....7
ACUERDOS:....10

ACTAS DE CABILDO DE LAS SESIÓNES ORDINARIASNUMERO 55.

En uso de la palabra el C. Dr. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2016-2018; C. Dr. Alfredo Victoria López; Presidente Municipal; Taps. **Cristina Rosas Vergara,** Síndico Municipal; **Profr. César Orlando Garduño Garduño,** Primer Regidor; **C. Agustina López Reyes,** Segundo Regidor; **C. Jesús Castillo Mendoza,** Tercer Regidor; **C. Juana Areli Vázquez Elizalde,** Cuarto Regidor; **C. Jerónimo Sergio Quintana Flores,** Quinto Regidor; **Lic. Mayra García Campuzano,** Sexto Regidor; **C. Raúl Ocampo Escobar,** Séptimo Regidor; **Dra. Irma Luz María Verona Nava,** Octavo Regidor; **C. Ángel Elizalde Galán,** Noveno Regidor; **C. Valentina García Castañeda,** Decimo Regidor; quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, Profr. José Luis López Velázquez; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad,

DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL

Informa la Secretaría, que se encuentran presentes doce de los doce integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN 55

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la ratificación de las clausulas referentes a las condiciones que mediaran en el funcionamiento de la Biblioteca Municipal.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar el establecimiento de un panteón en la localidad de Sexta Manzana, en apego a la normatividad expedida por la Jurisdicción Sanitaria del Estado de México.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, las tarifas correspondientes a los trámites que se ofrecen en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal de Almoloya de Alquisiras para beneficio de productores del sector rural.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar el Presupuesto definitivo de Egresos, Ejercicio Fiscal 2017 de acuerdo a lo estipulado en los Títulos I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

PUNTO No. V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la ratificación de las clausulas referentes a las condiciones que mediaran en el funcionamiento de la Biblioteca Municipal.

Para desahogar el punto, el Presidente municipal expresa el siguiente:

Fundamento Legal

Ley General de Bibliotecas
ARTICULO 4o.- Los Gobiernos, Federal, Estatales y Municipales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas, impulsando el establecimiento, equipamiento, mantenimiento y actualización permanente de un área de servicios de cómputo y los servicios culturales complementarios que a través de éstas se otorguen.

Consideraciones

1. Este mismo punto de acuerdo fue incluido en sesión ordinaria de cabildo número 23 de fecha 24 de junio de 2016, fue aprobado por unanimidad, en esta ocasión la Dirección General de Bibliotecas solicita su ratificación, por lo que se somete a su consideración nuevamente.
2. De acuerdo a los datos disponibles, en el ámbito de la cultura se presenta un déficit en cuanto a la atención que se proporciona en las bibliotecas municipales, aun cuando de la población potencialmente usuaria de los servicios atiende sólo a un 2.33. La cobertura de Casa de Cultura presenta déficit pues proporciona servicios a 4.77% de la población municipal.
3. En el Plan de Desarrollo Municipal se contemplan acciones de mejorar la operación de las bibliotecas públicas y gestionar la rehabilitación y su equipamiento.
4. La Dirección General de Bibliotecas cada tres años solicita el acuerdo de cabildo con cláusulas precisas para su cumplimiento, se expresan a continuación:

Propuesta de Acuerdo:

5. El local de 112.09 m2 ubicado en las Instalaciones de la Casa de Cultura “Cesar Camacho Quiroz” de la Cabecera Municipal queda afectado para uso exclusivo de la biblioteca pública y acciones tendientes a la educación en general.
6. El ayuntamiento se compromete a pagar a la persona que se encarga del funcionamiento de dicha biblioteca.
7. El ayuntamiento se compromete a dotar de mobiliario necesario.
8. El ayuntamiento se compromete a gestionar recursos para el mantenimiento del inmueble, así como la reparación del mobiliario y los libros que lo requieran.
9. El ayuntamiento se compromete a proporcionar los materiales de oficina requeridos para el trabajo de los bibliotecarios, así como el necesario para desarrollar actividades de fomento a la lectura.

10. El ayuntamiento se compromete además a proporcionar vigilancia y el aseo de la biblioteca.
11. El ayuntamiento asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral. Deberá realizarse con previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.
12. Este ayuntamiento, sabe y acepta, que ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación.

Una vez presentados los aspectos más relevantes al respecto, les pregunto si hay comentarios al respecto.
Se somete a votación la propuesta.

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba por UNANIMIDAD la propuesta señalada con las 8 consideraciones descritas para el buen funcionamiento de las bibliotecas del Municipio.
SEGUNDO. – Se instruye a la Comisión Edilicia de Educación iniciar gestiones para mejorar las condiciones de servicio de las bibliotecas municipales.

En seguida, se solicita sea de paso al siguiente punto del orden del día.

PUNTO No. VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar el establecimiento de un panteón en la localidad de Sexta Manzana, en apego a la normatividad expedida por la Jurisdicción Sanitaria del Estado de México.

En este punto, el Ejecutivo municipal, señala lo siguiente:

Ante la necesidad de ofrecer servicios que se encuentran constituidos en nuestra legislación, es importante atender las peticiones ciudadanas referentes al establecimiento, funcionamiento, conservación y operación de un panteón en la localidad de la Sexta Manzana.

De acuerdo a la cedula de registro de trámites y servicios de la ventanilla única electrónica del Gobierno del Estado de México para lograr la “autorización sanitaria por apertura” es imprescindible cumplir con una serie de requisitos sanitarios para el correcto establecimiento y funcionamiento de un panteón, consiste en lo siguiente:

1. Asesoría y llenado de formatos
2. Integración de expediente técnico
3. Visita de verificación
4. Espera de dictamen
5. Guía de pago y canje por Recibo único de pago
6. Autorización de licencia sanitaria por apertura de panteón.

Fundamento Legal

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 2.3, 2.4, 2.5, 2.63 y 2.64 y REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 103, 104, 106, 107 y 108.

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por UNANIMIDAD la autorización del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras para establecer un panteón en la localidad de la Sexta Manzana.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión Edilicia de Panteones iniciar los trámites contemplados en el procedimiento para obtener la autorización sanitaria por apertura de panteones.

En seguida, se solicita sea de paso al siguiente punto del orden del día.

PUNTO No. VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, las tarifas correspondientes a los trámites que se ofrecen en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal de Almoloya de Alquisiras para beneficio de productores del sector rural.

En el desahogo de este punto, el Presidente Municipal, señala las siguientes consideraciones:

1. El Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 contempla impulsar proyectos orientados a incrementar la producción pecuaria mediante el fortalecimiento de las organizaciones pecuarias, estableciendo y coordinando acciones tendientes a la organización, vigilancia y verificación de la normatividad vigente de orden estatal y federal.
2. El Gobierno Municipal de Almoloya de Alquisiras tiene el compromiso de servir a su comunidad, auxiliando y orientando a la sociedad mediante la aplicación de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que regulan el orden y la paz pública, así como el bienestar y la tranquilidad social.
3. El municipio ofrece servicios agiles que contribuyen a mejorar la rentabilidad de las actividades económicas y comerciales de su ciudadanía.
4. El municipio tiene signados convenios de colaboración con la federación y el estado en materia zoosanitaria y a efecto de cumplir estas disposiciones resulta la siguiente:

Propuesta que se somete a su consideración para aprobar las tarifas para expedir documentos derivados de trámites que se realizan por parte de los productores pecuarios en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal de Almoloya de Alquisiras.

Documento a obtener	Costo ($)

Guía de tránsito para movilización pecuaria	20
Constancia de compra venta de ganado	20
Endoso por nuevo dueño de ganado	20
Registro de fierro distintivo de ganado	80

Por lo que se somete a consideración de este órgano deliberativo los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se aprueban por UNANIMIDAD las tarifas propuestas por el Ejecutivo Municipal para expedir documentos derivados de trámites que se realizan por parte de los productores pecuarios en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal de Almoloya de Alquisiras.

Segundo. Se aprueba por UNANIMIDAD que la vigencia de las tarifas por tramites en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal de Almoloya de Alquisiras será por lo que resta del presente año fiscal.

Tercero. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento notificar al área correspondiente de los acuerdos mencionados en este punto y ordene se publique en estrados de esta presidencia municipal.

PUNTO No. VIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar el Presupuesto definitivo de Egresos de Almoloya de Alquisiras, Ejercicio Fiscal 2017 de acuerdo a lo estipulado en los Títulos I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este punto el ejecutivo, expresa el siguiente:

Fundamento Legal

Artículos 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México adminiculados con los artículos 35 fracción XVIII, XIX, XXI, 95 fracción V y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

También se informa que la Administración es responsable de formular y entregar el Proyecto definitivo del Presupuesto de Ingresos-Egresos conforme a lo señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017.

El Proyecto de Presupuesto de Ingresos-Egresos que somete a consideración para su análisis, discusión y aprobación es por la cantidad de **$ 110, 978,252.08 (ciento diez millones novecientos setenta y ocho mil dos cientos cincuenta y dos pesos 08/100 MN).**

Dicho Proyecto de Presupuesto de manera general quedaría integrado de la siguiente forma:

a) INGRESOS 2017

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b	**CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS**

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

	PROYECTO		**EFINITIVO** **X**
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MEX.		**No. 0050**	

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2016	REAL 2016	PRESUPUESTADO 2017
81 10	**LEY DE INGRESOS ESTIMADA**	**110,399,249.81**	**88,610,348.01**	**110,978,252.08**
4000	**INGRESOS**	**110,399,249.81**	**88,610,348.01**	**110,978,252.08**
4100	**Ingresos de Gestión**	**1,493,732.19**	**1,248,394.13**	**1,753,231.96**
4110	Impuestos	762,732.15	597,008.97	686,560.32
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	42,022.60	387,691.45
4140	Derechos	731,000.04	609,362.56	678,980.19
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Contrib no Compren en las Fracc de la ley de Ing en Ejer Fisc Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00
4200	**Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios**	**108,905,517.62**	**87,041,751.50**	**108,856,788.29**
4210	Participaciones y Aportaciones	108,905,517.62	87,041,751.50	108,856,788.29
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
4300	**Otros Ingresos y Beneficios**	**0.00**	**320,202.38**	**368,231.83**
4310	Ingresos Financieros	0.00	47,506.60	54,631.68
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Extraordinarios	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	272,695.78	313,600.15

b) EGRESOS 2017

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	

	PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MEX.			No. 0050		

CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2016	EJERCIDO 2016	PRESUPUESTADO 2017
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	110,399,249.81	94,555,067.24	110,978,252.08
1000	SERVICIOS PERSONALES	38,782,722.45	35,049,594.33	38,262,805.76
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,225,816.60	4,821,436.73	5,740,523.28
3000	SERVICIOS GENERALES	5,298,757.87	9,191,142.82	9,971,342.32
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,892,703.04	4,723,851.70	4,147,211.16
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,088,607.21	1,404,904.12	952,553.60
6000	INVERSION PUBLICA	58,110,642.64	39,364,137.54	51,903,815.96
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

c) De igual forma manifestó que el proyecto contempla entre otros puntos el correspondiente al Tabulador de Sueldos y Salarios; Tabulador que corresponde de conformidad al precitado manual al “PbRM 05”, mismo que concuerda con el Capítulo 1000 y que se tiene por inserto a la letra y que se presentara en tiempo y forma de manera impresa acompañado de diversos formatos requeridos por el OSFEM agregados al presente, siendo estos:

1. Oficio de Presentación
2. Copia Certificada del Acta de Cabildo
3. Caratulas de Presupuesto de Ingresos y Egresos (PbRM 03b y PbRM 04d)
4. Presupuesto de Ingresos Detallado (PbRM 03a)
5. Egreso Global Candelarizado (PbRM 04c)
6. Tabulador de Sueldos (PbRM 05)
7. Programa Anual de Obra (PbRM 07a)
8. Programa Anual de Reparaciones y mantenimientos (PbRM E-07b)
9. Anexos en medio magnético, que contienen:
 a) Presupuesto de Ingresos Detallado (PbRM 03a)
 b) Caratula de Presupuesto de Ingresos (PbRM 03b)

A) Programa Operativo Anual (PbRM 01a, PbRM 01b, PbRM 01c, PbRM 01d, PbRM 01e, PbRM 02a)

B) Presupuesto de Egresos Detallado (PbRM 04a)
C) Caratula de Presupuesto de Egresos (PbRM 04d)
D) Tabulador de Sueldos (PbRM 05)
E) Programa Anual de Obra (PbRM 07a)
F) Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos (PbRM E-07b)

Una vez hecha la propuesta se somete a votación la propuesta antes señalada, por lo que, con las instrucciones del C. Presidente Municipal, someto a votación los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – Se aprueba por UNANIMIDAD en lo general y en lo particular el Presupuesto de Ingresos-Egresos Municipales para el Ejercicio 2017 de conformidad con lo establecido en los artículos 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México adminiculados con los artículos 35 fracción XVIII, XIX, XXI, 95 fracción V y 115 de la Ley Orgánica Municipal por la cantidad de **$ 110, 978,252.08 (ciento diez millones novecientos setenta y ocho mil dos cientos cincuenta y dos pesos 08/100 MN)**, en los términos antes expuestos.

SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaria de este ayuntamiento realizar la publicación del presente acuerdo en Gaceta de Gobierno Municipal y en la página oficial de gobierno, teniendo como limite la fecha del 25 del presente mes y año.

TERCERO. - Se instruye a la Tesorería Municipal remitir el expediente que contiene el Presupuesto Definitivo de Egresos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, teniendo como limite la fecha del 25 del presente mes y año.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México a 24 de febrero de 2017.

"Juntos Transformando Almoloya de Alquisiras"

RUBRICA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALFREDO VICTORIA LÓPEZ

RUBRICA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. JOSÉ LUIS LÓPEZ VELÁZQUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALFREDO VICTORIA LÓPEZ

SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL
CRISTINA ROSAS VERGARA

PRIMER REGIDOR
CESAR ORLANDO GARDUÑO GARDUÑO

SEGUNDO REGIDOR
AGUSTINA LÓPEZ REYES

TERCER REGIDOR
JESUS CASTILLO MENDOZA

CUARTO REGIDOR
JUANA ARELI VAZQUEZ ELIZALDE

QUINTO REGIDOR
JERONIMO SERGIO QUINTANA FLORES

SEXTO REGIDOR
MAYRA GARCIA CAMPUZANO

SEPTIMO REGIDOR
RAUL OCAMPO ESCOBAR

OCTAVO REGIDOR
IRMA LUZ MARÍA VERONA NAVA

NOVENO REGIDOR
ÁNGEL ELIZALDE GALÁN

DECIMO REGIDOR
VALENTINA GARCIA CASTAÑEDA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. JOSÉ LUIS LÓPEZ VELÁZQUEZ

almoloyaalquisiras.com.mx
Número de ejemplares impresos: 100



Juntos transformando
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS
Ayuntamiento Constitucional 2016 2018

TOMO I
24 DE FEBRERO DE 2017
AÑO 02
NUMERO 72
almoloyaalquisiras.com.mx
100 ejemplares impresos